



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 01 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 229-2020-MPLM-GDIS/WSQ de fecha 01 de diciembre de 2020 y Informe N° 008-2020-MPLM-SM-GDIS/CSM/WWMG de fecha 25 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Que mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia;

Que mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú:2017-2021; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N°160-MINSA/2020/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la adecuación de la Organización de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención de salud frente a la pandemia por COVID-19";

Que mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;





Que mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 008-2020-MPLM-SM-GDIS/CSM/WWMG el Coordinado de Sello Municipal solicita Reconocer y felicitar con acto resolutorio a los agentes comunitarios de salud ya que promueven el acceso equitativo y universal a la atención de salud, ofreciendo atención a las madres, recién nacida, niña y niño en acciones de prevención de diversas enfermedades, también motivan a las familias y a la comunidad a asumir un papel protagónico en el cuidado de su propia salud, del medio ambiente;

Que, mediante El Informe N° 229-2020-MPLM-GDIS/WSQ el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social eleva informe para su reconocimiento bajo acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR la destacada participación voluntaria de los Agentes Comunitarios de Salud en el distrito de San Miguel en beneficio de nuestras familias y comunidad, participando activamente en las diferentes actividades de promoción de la salud para prevenir las enfermedades que causen daño a la salud de nuestra población, conforme relación:

| NOMBRE Y APELLIDO | DNI | ESTABLECIMIENTO |
|------------------------------|----------|-----------------|
| LUCIO QUISPE VELASQUE | 28684200 | Chaca |
| WILDER QUISPE ROMERO | 41369800 | Cochas |
| EUFROCINA VALENCIA GUTIERREZ | 80054856 | Ninabamba |
| OMAR ROMERO JERI | 45180084 | Patibamba |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de La Mar, la notificación de la presente Resolución a los Agentes Comunitarios de Salud en el distrito de San Miguel.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

